

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36429 ÁVILA

Edicto

D. Luis Marugán Cid, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ávila, con funciones de Juzgado de lo Mercantil, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000077/2016 y NIG n.º 05019 41 1 2016 0000446, se ha dictado en fecha 17/06/2016 auto de declaración de concurso necesario del deudor COYMAVILA 2000, S.L., CIF n.º B-05163787, con domicilio social en C/ Vallespín, 6 1.º, Ávila.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor, siendo sustituida en ellas por la administración concursal.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente en el B.O.E.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la administración concursal es la siguiente: Abogado D. José María Rozas Lorenzo.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: Calle Isabeles, n.º 2-6, entreplanta, 37002 Salamanca.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: concursocoymavila2000@rozasabogados.es

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

6.- La dirección electrónica del Registro Público concursal, donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es>

Ávila, 25 de julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160048314-1